Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27922 - 001

CONTRATO CERRADO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN" EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. NOEMI DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"**, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 29 de julio de 2019, suscribieron el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Fumigación y/o Jardinería, en lo sucesivo **"CONTRATO MARCO"**, con el objeto de establecer, las características técnicas y de calidad para la prestación del servicio.

II.- Con fecha 7 de octubre de 2019, se celebró Primer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó la modificación de las declaraciones III.7.2, III.9.2 y III.13.4, así como la eliminación de la declaración III.11.2 para el servicio integral de jardinería; la modificación de las declaraciones III.2.2, III.11.2 y III.11.5 para el servicio Integral de fumigación, así como las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, fracciones I inciso a), párrafo cuarto; II, cuarta viñeta; III, segundo párrafo; y IV; SÉPTIMA, octavo párrafo; OCTAVA, primer párrafo; DÉCIMA TERCERA, segundo párrafo, numeral 3; Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y se adicionan el Anexo VI "Precios máximos del servicio integral de jardinería" y el Anexo VII "Precios máximos del servicio integral de fumigación del **"CONTRATO MARCO"**.

III.- Con fecha 10 de noviembre de 2020, se celebró Segundo Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó la modificación del primer párrafo de la Cláusula TERCERA y la adición de un numeral a la tabla de la Cláusula OCTAVA del **"CONTRATO MARCO"**, quedando establecida la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IV.- Con fecha 15 de octubre de 2021, se celebró Tercer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó la modificación de las Cláusulas TERCERA, primer párrafo, SEXTA, fracción I, y se le adiciona a la fracción I, inciso b) un tercer y cuarto párrafos y DÉCIMA NOVENA, cuarto párrafo, y se adiciona un quinto párrafo; y la modificación de los Anexos VI "Precios Máximos del Servicio integral de Jardinería" y VII "Precios Máximos del Servicio Integral de Fumigación", así como la eliminación en la Cláusula QUINTA del cuarto párrafo; del **"CONTRATO MARCO"**, quedando establecida la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022.

V.- Con fecha 24 de febrero de 2022, se celebró Cuarto Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó a cabo la modificación de la Cláusula TERCERA, primer párrafo del **"CONTRATO MARCO"**, quedando establecida la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2022.

VI.- Con fecha 17 de mayo de 2022, se celebró Quinto Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó la modificación de la Cláusula TERCERA, primer párrafo, Octava. Primer párrafo y la adición en la Cláusula Octava, de los numerales 7 y 8 en la tabla de períodos de adhesión al **"CONTRATO MARCO"**, quedando establecida la vigencia del mismo la vigencia al 31 de diciembre de 2024.

VII.- Con fecha 23 de noviembre de 2022, se celebró Sexto Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó la modificación de las Cláusulas DÉCIMA TERCERA, primer párrafo, tercer párrafo, numeral 3 y último párrafo y la adición de los párrafos tercero y cuarto en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como los Anexos VI "Precio Máximos del Servicio Integral de Jardinería" y VII "Precios Máximos del Servicio Integral de Fumigación del **"CONTRATO MARCO".**

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E279-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 41 fracción XX de la **"LAASSP"**, los relativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Adjudicación de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062511, con número de folio 0000001666-2023, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de **"EL INSTITUTO"**, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 42,613 de fecha 11 de abril de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado, Titular de la Notaría Pública número 3 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan, Estado de México, en el folio mercantil número 22776-7, denominada **EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, mantenimiento y limpieza a equipos de fumigación y control de plagas, así como prestar servicios de control de plagas y fauna nociva, fumigación y desinfección, desinfección patógena, sanitización, aplicación de plaguicidas en casa habitación, zonas urbanas, jardinería, comercio, industria, fabrica, plantas de producción y/o manejo de alimentos locales comerciales, oficinas, establos, zonas no cultivadas y las consideradas como suburbanas, entre otros.

II.2 La C. Noemi del Carmen López Santos, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 44,773 de fecha 13 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado, Titular de la Notaría Pública número 3 del Estado de México inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 22776*7, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4 Mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2022, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta qué ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2022, manifiesta que es una pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

II.8 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **EIP130411Q51**.

II.10 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.12 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**

II.13 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.14 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Alexander Von Humboldt número 12, Despacho 201, Colonia Lomas Verdes, 3a. Sección, Código Postal 53125, Naucalpan de Juárez, Estado de México; teléfonos: 55 5393 0735 y 55 2900 0481; correo electrónico: [redacted]

II.15 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio Integral de Fumigación" en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2023, a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de Jardinería y Fumigación, en adelante **"EL SERVICIO"**.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programas de Mantenimiento y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA.- ALCANCES.

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, lo señalado en las propuestas económica y técnica de **"EL PROVEEDOR"**, integradas como **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en concordancia con lo establecido en el **"CONTRATO MARCO"** por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.

El importe del presente contrato es por la cantidad de **$359,195.77 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato especifico quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio realizado en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En la documentación comprobatoria se deberá indicar los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta

de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted], a nombre de **"EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. de C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato específico será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

El plazo de cada servicio será de 10 (diez) días hábiles, en los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2023, con un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, conforme al programa calendarizado que se agrega en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL INSTITUTO" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR".**

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

1. Prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo, en su Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, mismos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante de este instrumento.

2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante **"EL INSTITUTO"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.

3. Responder respecto de la calidad de **"EL SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, en el **"CONTRATO MARCO"** y en la legislación aplicable.

4. Informar oportunamente a **"EL INSTITUTO"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

señala el presente contrato específico, el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el presente contrato específico y las disposiciones aplicables.

5. Ser el único responsable cuando **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA TERCERA** y **DÉCIMA CUARTA** del presente contrato específico.

6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en el presente contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"EL INSTITUTO"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"EL SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.

7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean estas municipales, estatales o federales.

8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.

9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.

10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"EL INSTITUTO"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato específico, de conformidad con los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento.

11. Presentar al administrador del contrato, en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación a **"EL INSTITUTO"** del personal contratado para proporcionar **"EL SERVICIO"**, así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA** y **CUARTA** del presente contrato específico.

2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico.

3. Que a través del administrador del contrato o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en los términos solicitados en el presente contrato específico y su Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** la proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

Garantía del producto y mano de obra. la garantía otorgada por **"EL PROOVEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 30 (treinta) días naturales.

Ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la **"LAASSP"**, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en

la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La garantía de cumplimiento deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 103, fracción I del Reglamento de la **"LAASSP"** y contener las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;

b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por el Administrador del Contrato o quien lo sustituya o supla;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será divisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por **"EL SERVICIO"** descrito en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De no cumplir con dicha prestación, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Administrador del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

NOVENA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar **"EL SERVICIO"** en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico, así como en el numeral 2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" designa al C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales con Registro Federal de Contribuyentes TOPL800106J16, o quien en su caso ocupe dicho cargo como administrador del contrato, quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PROVEEDOR"** y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines, los cuales estarán facultados para recibir **"EL SERVICIO"**, y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de

cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación de **"EL SERVICIO"** que realice **"EL INSTITUTO"**, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **"EL SERVICIO"**.

"EL INSTITUTO", quedará facultado para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de **"EL INSTITUTO"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **"LAASSP"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad **"EL SERVICIO"** establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a **"EL INSTITUTO"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN "EL SERVICIO".

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la **"LAASSP"**, la verificación, aceptación o corrección de **"EL SERVICIO"** se realizará por el administrador del contrato o quien lo sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se proporciona **"EL SERVICIO"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"EL INSTITUTO"** acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"EL INSTITUTO"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"** y aquélla en que **"EL PROVEEDOR"** realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o

cantidad de **"EL SERVICIO"** establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de **"EL INSTITUTO"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato especifico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la **"LAASSP"**, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, este último podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación **"EL SERVICIO"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por **"EL INSTITUTO"**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante el Administrador del contrato, debidamente firmado por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la **"LAASSP"**, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este, el costo unitario por m^2 por el área que se realiza con atraso, el cálculo se realizará por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, sin que exceda del 10% (diez por ciento) del importe de la garantía de cumplimiento del contrato específico; en caso de exceder, se procederá a la rescisión del contrato específico, sin considerar el I.V.A. y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Para autorizar el pago de **"EL SERVICIO"**, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 de su Reglamento, si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio considerando las actividades establecidas en cualquiera de los 4 (cuatro) conceptos previstos en el Anexo Técnico se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a las condiciones establecidas para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva del 1% (uno por ciento), conforme a los conceptos señalados en el numeral 3, inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones pactadas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

a) Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato específico y/o las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Por impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato específico.

c) Por presentar una fianza apócrifa.

d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el presente contrato específico.

e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.7 de este contrato específico se realizó con falsedad.

f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato específico.

g) Si **"EL INSTITUTO"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

"EL INSTITUTO" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la **"LAASSP"** y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la **"LAASSP"**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **"EL PROVEEDOR"** un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste **"EL INSTITUTO"** estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación del presente contrato específico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a

"EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 54 bis de la **"LAASSP"** y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el presente contrato específico.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente proporcionado, debiendo celebrar **"LAS PARTES"** el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, aquél le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **"EL SERVICIO"** podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del presente contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que

proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir a **"EL INSTITUTO"** cualquier gasto comprobable que éste erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.-

"EL INSTITUTO" y **"EL PROVEEDOR"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al presente Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"EL INSTITUTO"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"EL INSTITUTO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.-

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **"EL SERVICIO"** con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **"EL INSTITUTO"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya recibido pagos en exceso de **"EL INSTITUTO"**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- NULIDAD PARCIAL.-

"LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente

contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la **"LAASSP"**, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, **"LAS PARTES"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los términos y condiciones previstos en el presente contrato específico serán regidos por la **"LAASSP"** y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente contrato específico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EIP130411Q51

C. NOEMI DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HR/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

7

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001666-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 14243 RECIBIDO EL 31/10/2022 SERV DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIV DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 03/11/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 495,000.00
Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación
Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 140000

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	495.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	2,506.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ptdo de Oper en Ámbito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN

SIN TEXTO

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.	**UBICACIÓN**: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**1/12**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	El servicio integral de fumigación tendrán como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, el cual consistirá en realizar **6 (seis) servicios** que se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles en los meses de: **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2023**, todos en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica y al numeral **2.2**. de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termonebulización, microinyección (grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trampeo y punteo con una garantía de visitas adicionales en caso necesario sin costo adicional para el Instituto, atendiendo los reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio. Licencias, Permisos, Registros que deben aplicarse al servicio: Para la prestación del presente servicio, deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008**, **NOM-232-SSA1-2009 y NOM-256-SSA1-2012,** asimismo deberá adjuntar a su propuesta copia simple de la Licencia Sanitaria Vigente emitida por la Secretaría de Salud, así como hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato. **Se deberá mantener comunicación permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación, la cual se deberá de realizar en los plazos señalados para la prestación del servicio.** **CONTROL DE ARTROPODOS** Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) de insectos como; cucarachas, moscas, chinches, hormigas, arañas y demás insectos, mediante la utilización de métodos de aspersión y termo nebulización además del uso adecuado de insecticidas biodegradables y tratamientos preventivos y de control en sitios oscuros, cálidos, húmedos, lugares de reproducción, alimentación, refugio, vías de acceso, transito o donde acostumbren pararse (muros, techos, pisos, drenajes, vigas, tuberías, alacenas, fregaderos, anaqueles, etc, se deberá de aplicar un cordón sanitario en marcos, puertas de madera, áreas perimetrales de las instalaciones con insecticidas concentrados de amplio poder residual.	M2. M2.	**189,060.20** **1´134,361.20**	ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE **CUCoP 35900001** Para el presente sevicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad. Por un servicio. Por seis servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	**UBICACIÓN**: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**2/12**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	CONTROL DE RATAS Y RATONES Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de ratas y ratones domésticos, el tratamiento químico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante el suministro y colocación de estos rodenticidas en las 381 estaciones propiedad del Instituto, de cebado para el control de roedores dentro o al lado de madrigueras, rincones, lugares poco accesibles entre el piso y paredes, sitios donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de muros, evitando contaminar alimentos, utensilios o superficies que estén en contacto con ellos. Se mantendrá una dotación ininterrumpida del rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones, la colocación de estaciones de cebado para el control de roedores, trampas mecánicas o de pegamento para ratas-ratones, deberá ser donde los roedores domésticos pasarán cuando se trasladen a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de tránsito, cerca de madrigueras a lo largo de muros), deberán considerarse aplicaciones quincenales en áreas críticas (cocinetas, cafeterías y comedores) y la reposición en estaciones de cebado, las veces que sea necesario. **PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL IMSS Y NORMADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.**	Pza.	**381**	Por servicio.

Por el Área Técnica y Administrador de contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez
Elaboró

Daniel Palacios Ocampo
Revisó y Supervisó

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.				UNIVERSO DE UNIDADES	HOJA 3/12
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.	El servicio integral de fumigación (**CONTROL DE ARTROPODOS)** se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		M2	13,100.00	ZAMORA 107	24
		M2.	13,136.00	DURANGO 291	24
		M2.	6,571.00	DURANGO 289	24
		M2.	2,958.00	DURANGO 323	24
		M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241	24
		M2	7,000.00	COZUMEL 43	24
		M2	3,385.00	SONORA 13	24
		M2	**53,502.35**		
	TOTAL J.C.U.No.24				
		M2.	48,587.00	REFORMA 476	25
		M2.	**48,587.00**		
	TOTAL J.C.U.No.25				
		M2.	2,546.00	TOLEDO 10	26
		M2.	8,464.00	TOLEDO 21	26
		M2.	8,621.00	TOKIO 80	26
		M2.	869.00	TOKIO 92	26
		M2.	1,010.00	TOKIO 104	26
		M2.	1,491.00	HAMBURGO 289	26
		M2.	3,600.00	SEVILLA 33	26
		M2	2,909.09	HAMBURGO 18	26
		M2	460.00	BURDEOS 27	26
	TOTAL J.C.U.No.26	**M2**	**29,970.09**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.				UNIVERSO DE UNIDADES	HOJA 4/12
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
		M2.	4,769.14	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31
		M2.	1,136.00	VIOLETA 16	31
		M2.	3,474.00	SABINO 343	31
		M2.	2,502.00	SABINO 345	31
		M2.	2,167.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2.	2,200.00	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490	31
	TOTAL J.C.U. No.31	**M2.**	**23,081.14**		
		M2.	6,359.53	CALZADA VALLEJO 675	32
	TOTAL J.C.U. No.32	**M2.**	**6,359.53**		
		M2.	139.39	ZARAGOZA 1812	34
		M2.	3,021.00	TLÁLOC 90	34
		M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	34
	TOTAL J.C.U. No.34	M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117	34
		M2.	**21,501.39**		
		M2	149.16	CALZ. LAS BOMBAS S/N (MODULO DE	35
	TOTAL J.C.U.No.35	M2	2,381.54	AMBULANCIAS)	35
		M2.	3,528.00	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2.	**6,058.70**	AV. REVOLUCIÓN 1586	
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	**189,060.20**		
	IMPORTE POR 6 SERVICIOS	M2.	**1´134,361.20**		

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN..				UNIVERSO DE UNIDADES	HOJA 5/12
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
2.	El servicio integral de fumigación (**CONTROL DE RATAS Y RATONES)** se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	PZA.	5.00	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		PZA.	5.00	ZAMORA 107	24
		PZA.	5.00	DURANGO 291	24
		PZA.	5.00	DURANGO 289	24
		PZA.	5.00	DURANGO 323	24
		PZA.	5.00	HERIBERTO FRÍAS 241	24
		PZA.	5.00	COZUMEL 43	24
		PZA.	5.00	SONORA 13	24
	TOTAL J.C.U.No.24	**PZA.**	**40.00**		
		PZA.	5.00	REFORMA 476	25
	TOTAL J.C.U.No.25	**PZA.**	**5.00**		
		PZA.	5.00	TOLEDO 10	26
		PZA.	5.00	TOLEDO 21	26
		PZA.	5.00	TOKIO 80	26
		PZA.	5.00	TOKIO 92	26
		PZA.	5.00	TOKIO 104	26
		PZA.	5.00	HAMBURGO 289	26
		PZA.	5.00	SEVILLA 33	26
		PZA.	5.00	HAMBURGO 18	26
		PZA.	10.00	BURDEOS 27	26
	TOTAL J.C.U.No.26	**PZA.**	**50.00**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.				UNIVERSO DE UNIDADES	HOJA 6/12
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
		PZA.	35.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31
		PZA.	11.00	VIOLETA 16	31
		PZA.	12.00	SABINO 343	31
		PZA.	16.00	SABINO 345	31
		PZA.	33.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		PZA.	37.00	PONIENTE 146 N° 825	31
		PZA.	14.00	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31
		PZA.	5.00	AV AZCAPOTZALCO 490	31
	TOTAL J.C.U. No.31	**PZA.**	**163.00**		
		PZA.	40.00	CALZADA VALLEJO 675	32
	TOTAL J.C.U. No.32	**PZA.**	**40.00**		
		PZA.	4.00	ZARAGOZA 1812 (MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3)	34
		PZA.	6.00	TLÁLOC 90	34
		PZA.	4.00	RIO PANUCO 224	34
		PZA.	38.00	VILLALONGIN 117	34
	TOTAL J.C.U. No.34	**PZA.**	**52.00**		
		PZA	4.00	CALZ. LAS BOMBAS S/N	35
		PZA	16.00	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		PZA.	11.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
	TOTAL J.C.U.No.35	**PZA.**	**31.00**		
	IMPORTE POR SERVICIO	PZA.	**381**		

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	HOJA 7/12 MES DE APLICACIÓN
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE CE 15	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
AQUA RESLIN SUPER	PERMETRINA+ESBIOALETRINA	SOLUCIÓN ACUOSA	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	A PARTIR DE FEBRERO A DICIEMBRE
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
FICAM W	BENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
TYCOON EW	BIFENTRINA + ZETA – CIPERMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**MES DE APLICACIÓN**
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
KLERAT	BRODIFACOUM 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN LIQUIDO	COUMATETRALIL 0.8%	RODENCTICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN CEBO	COUMATETRALIL0. 04%	RODENTICIDA CEBO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
TRAMPAS DE GOMA RATA-RATÓN TRAPPER-CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
STORM	FLOCOUMAFEN 0.005%	BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA **PROPUESTA TÉCNICA** LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD, REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Responsable: Mtro. Valentin Reyes Jiménez

J. C. U. 24
Mtro. Valentin Reyes Jiménez (Encargado).
valentin.reyes@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Enrique Murillo Manzano
Av. Paseo de la Reforma n° N76
Colonia Juárez Teléfono 52 11 30 43
enrique.murillo@imss.gob.mx

Administración Toledo-Tokio
Responsable Ing. Isidro Morales Hernández (encargado)

Ing. Isidro Morales Hernández
Toledo No. 21 Mezzanine
Colonia Juárez Teléfono 55 11 44 74
isidro.moralesh@imss.gob.mx

Administración Colonia
Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
José Urbano Fonseca No. 6, Colonia
Magdalena de las Salinas Teléfono 57 52 49 85
jose.canseco@imss.gob.mx

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
Calz. Vallejo No. 675, Colonia
Magdalena de las Salinas Teléfono 53 68 05 38
enrique.cruzr@imss.gob.mx

J. C. U. 34
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
Villalongin No. 117
Colonia Cuauhtémoc Teléfono 55 46 70 97
victor.aguilar@imss.gob.mx

J. C. U. 35
Calz. del Hueso s/n Teléfono 56 77 84 75
Colonia Ex-Hacienda Coapa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P 03020, ALCALDIA BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06700, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107, COL. CONDESA, C.P. 06740, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
BURDEOS 27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
PONIENTE 146 Nº 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31

CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 11390, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDIA - CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3 CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NO. 1812, COL. GUELATAO DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09229..	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C.P. 04920, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ANGEL, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MES																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"servicio integral de fumigación" en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".**

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar:

Para el **"Servicio Integral de Fumigación"** en adelante **"SERVICIO"** en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**, "EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral **4.24.4** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b).- Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El plazo de cada servicio será de 10 días hábiles, en los meses de: **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2023**.

Condiciones de la prestación del servicio:

Proporcionar el **"servicio integral de fumigación"** el cual consiste en el control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales el cual se lleva a cabo de manera periódica, con la finalidad de mantener libres de fauna nociva los inmuebles dependientes del Nivel Central del Instituto.

Metodología:

"EL PROVEEDOR" brindará el **"SERVICIO"** de fumigación, tomando en consideración las actividades y servicios que se describen a continuación, mismos que son enunciativos más no limitativos, así como los aspectos metodológicos que determina "EL INSTITUTO" en el contrato especifico y sus respectivos anexos.

Actividades del servicio de fumigación:

1) Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas
   Control de fauna nociva con tres métodos:

   a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
   b) Por nebulización.
   c) Termonebulización su unidad de mediada es M2.

2) Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con 3 posibles modalidades:

   a) En comodato son suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de "LA DEPENDENCIA" al final del contrato).
   b) Suministro de insumos y mantenimiento ("EL INSTITUTO" es dueña de cebaderos). *Para el presente servicio se aplicará la opción "b)"*
   c) Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento.
   d) Su unidad de medida es la pieza.

3) Actividades Bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:

   a) Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el m1.
   b) Control de abejas, escarabajos y/o polillas.

c) Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el m2.
d) Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejadas por los mamíferos. La unidad de medida es m2.
e) Gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida en el m3.
f) Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

Lineamientos generales:
El **"SERVICIO"** se realizará en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** el cual se glosa al final del **Anexo Técnico**, de acuerdo a lo señalado en el contrato específico y sus respectivos anexos.

La ejecución del **"SERVICIO"** previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

a) Las ofertas que presente **"EL LICITANTE"** serán por la actividad y la unidad de medida que se describe en el apartado -Actividades del servicio de fumigación- de este documento. Los proveedores serán designados el inmueble que se determine en el contrato específico con **"EL INSTITUTO".**

b) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios **(COFEPRIS)** y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Toxicas **(CICOPLAFEST),** deberán estar etiquetadas conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a **"EL INSTITUTO"** que los productos que utilizaran para la prestación del "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generen daños en el medio ambiente.

c) **"EL PROVEEDOR"**, queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del **"SERVICIO"** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudiendo derivarse en afectaciones a la salud.

d) **"EL PROVEEDOR"**, serán responsables de realizar el **"SERVICIO"** de acuerdo a las características del inmueble.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e) **"EL PROVEEDOR"**, deberá contar con recursos financieros, humanos y materiales, para el cumplimiento del **"SERVICIO"** objeto del contrato especifico y sus respectivos anexos.

f) **"EL PROVEEDOR"** proporcionara el **"SERVICIO"** de acuerdo al calendario establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos (en donde indicará la calendarización del **"SERVICIO"** por inmueble y volumetría.

g) **"EL PROVEEDOR"** garantizara la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitara nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO".**

h) **"EL INSTITUTO"** dará a conocer las técnicas de fumigación en el documento denominado "Anexo Técnico", y conforme a lo establecido en los contratos especifico y sus respectivos anexos.

i) **"EL PROVEEDOR"** deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **"SERVICIO",** con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO".**

"EL INSTITUTO" no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, **que limiten la participación** de **"LOS PROVEEDORES".**

j) **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL INSTITUTO".**

k) **"EL INSTITUTO"** establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos la o las técnica (s) de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble.

l) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

m) **"EL PROVEEDOR"**, queda obligado durante la vigencia del **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **"EL SERVICIO"** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá de entregar a la firma del instrumento jurídico que se formalizara con **"EL INSTITUTO"**, el comprobante positivo de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicaran las penas establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

Descripción de la prestación del servicio:
El **"SERVICIO"** consiste en realizar de forma integral la fumigación, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante de **"EL INSTITUTO"**, con el fin de contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de **"EL INSTITUTO"** para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio debiendo de llevar a cabo las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** así como observar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, el cual consistirá en realizar **6 (seis) servicios** los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de cada mes, en los meses de: **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2023**, con un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio integral la fumigación"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos biodegradables con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico** en el documento denominado **"Cuadro básico insecticidas y raticidas".**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultado que se obtenga.

Condiciones Sociales:

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requieren para la prestación del **"SERVICIO"**:

- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"EL PROVEEDOR" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

Requerimientos:

"EL PROVEEDOR" garantizará la prestación del **"SERVICIO"** de acuerdo a los siguientes términos:

Calidad en el servicio:

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, mantener la calidad del **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **"SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO".**

El **"SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectué éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL LICITANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-256-SSA1-2012,** Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas y **NOM-232-SSA1-2009,** Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, así como de las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio. De igual forma para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012, "EL LICITANTE"** deberá anexar Copia de la Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Secretaria de Salud.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE", deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato, así como para efectuar las rotaciones o tolerancia de las plagas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

- **Pena convencional:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este, el costo unitario por m2 por el área que se realiza con atraso, el cálculo se realizará por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, sin que exceda del 10% (diez por ciento) del importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en caso de exceder, se procederá a la rescisión de este.

- **Deductivas por la prestación del servicio:**

De conformidad con lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una deductiva si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de control de plagas y fauna nociva urbana utilizando el producto requerido en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva equivalente al 1% (uno por ciento), del monto total de lo incumplido, por cada día de atraso, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda, procederá la recisión del contrato correspondiente.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, solicitado en el numeral **3** inciso **l)**, ultima viñeta Reporte fotográfico, donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los reportes, solicitado en el numeral **3** inciso **l)**, tercer viñeta Reportes de servicios, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

EL PROVEEDOR" la proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROOVEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 30 días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio realizado en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI),

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, , previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

"El Instituto" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"El Proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"El Proveedor"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"El Instituto"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"El Proveedor" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes del mes, una vez concluida la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio y en un plazo no mayor a tres días hábiles la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio.

m).- Anticipos:
No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) **Personal Técnico**
"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo **3 (tres) técnicos** especializados, para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del técnico capacitado en el **"servicio integral de fumigación"**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos, diplomas y/o constancias de capacitación que lo acredite en el escrito antes mencionado deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

b) Programa calendarizado de prestación del servicio:
"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de Mantenimiento",** por concepto e inmueble, basándose en los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 3.- de los presentes Términos y Condiciones, de igual manera presentara la metodología que utilizara para la prestación del servicio

c) Maquinaria, Equipo, herramientas y Vehículos.
"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica la **relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos** en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., en apego al formato que se integra en el **Anexo Técnico,** con el nombre de "**Equipo y Herramienta que se empleará en el servicio"**.

d) Identificación y Uniformes.
"EL LICITANTE"; deberá de entregar un **escrito** mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"EL LICITANTE"**; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar gafetes de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso., Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"EL LICITANTE"**; nombre del trabajador y fotografía reciente, por lo que **"EL LICITANTE"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**.

e) Responsabilidad laboral

"EL LICITANTE" deberá de entregar **escrito** mediante el cual señale que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL LICITANTE"** se comprometen a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, **"EL LICITANTE"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

f) Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-256-SSA1-2012,** Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas y **NOM-232-SSA1-2009,** Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, así como de las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio. De igual forma para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012, "EL LICITANTE"** deberá anexar **Copia de la Licencia Sanitaria vigente**, emitida por la Secretaria de Salud.

Así mismo **"EL LICITANTE"** deberá anexar en la propuesta técnica, la ficha técnica, la hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de cada uno de los productos propuestos, indicando en dicho programa calendarizado el producto a utilizar, la fecha, día e inmueble para la realización del servicio de acuerdo al cuadro básico de insecticidas glosado en el **Anexo Técnico** con el nombre de "Cuadro básico insecticidas y raticidas", productos requeridos por el IMSS y normados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Comisión de Autorización Sanitaria, anteriormente Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Toxicas.

g) Números telefónicos para reportes:

Con el fin de dar puntual seguimiento al servicio que realice **"EL LICITANTE"**, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez.
Elaboró

Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Exter Plag
Exterminio de plagas

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PRESENTE

Me refiero al procedimiento **Adjudicación Directa Nacional Electrónica número: AA-050GYR019-E297-2022** en el que mi representada, la empresa Exterminio Integral de Plagas e Higiene Ambiental, S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada, nos apegaremos al presente anexo técnico.

ANEXO TECNICO

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.	**UBICACIÓN**: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: ALEXANDER VON HUMBOLDT 12 DESPACHO 201, COLONIA LOMAS VERDES 3RA SECCION, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53125**	**1/12**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	El servicio integral de fumigación tendrán como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, el cual consistirá en realizar **6 (seis) servicios** que se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles en los meses de: **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2023**, todos en un horario a partir de			ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE **CUCoP 35900001**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM IQNet IRQA

	las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica y al numeral **2.2**. de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termonebulización, microinyección (grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trampeo y punteo con una garantía de visitas adicionales en caso necesario sin costo adicional para el Instituto, atendiendo los reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio. Licencias, Permisos, Registros que deben aplicarse al servicio: Para la prestación del presente servicio, deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008**, **NOM-232-SSA1-2009** y **NOM-256-SSA1-2012**, asimismo deberá adjuntar a su propuesta copia simple de la Licencia Sanitaria Vigente emitida por la Secretaría de Salud, así como hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato. **Se deberá mantener comunicación permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación, la cual se deberá de realizar en los plazos señalados para la prestación del servicio.** **CONTROL DE ARTROPODOS** Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) de insectos como; cucarachas, moscas, chinches, hormigas, arañas y demás insectos, mediante la utilización de métodos de aspersión y termo nebulización además del uso adecuado de insecticidas biodegradables y tratamientos preventivos y de control en sitios oscuros, cálidos, húmedos, lugares de reproducción, alimentación, refugio, vías de acceso, transito o donde acostumbren pararse (muros, techos, pisos, drenajes, vigas, tuberías, alacenas, fregaderos, anaqueles, etc, se deberá de aplicar un cordón sanitario en marcos, puertas de madera, áreas perimetrales de las instalaciones con insecticidas concentrados de amplio poder residual.	M2. M2.	**189,060.20** **1´134,361.20**	Para el presente sevicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad. Por un servicio. Por seis servicios.

SERVICIO DE: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	**UBICACIÓN:** UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: ALEXANDER VON HUMBOLDT 12 DESPACHO 201, COLONIA LOMAS VERDES 3RA SECCION, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53125**	2/12

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	CONTROL DE RATAS Y RATONES Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de ratas y ratones domésticos, el tratamiento químico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante el suministro y colocación de estos rodenticidas en las 381 estaciones propiedad del Instituto, de cebado para el control de roedores dentro o al lado de madrigueras, rincones, lugares poco accesibles entre el piso y paredes, sitios donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de muros, evitando contaminar alimentos, utensilios o superficies que estén en contacto con ellos. Se mantendrá una dotación ininterrumpida del rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones, la colocación de estaciones de cebado para el control de roedores, trampas mecánicas o de pegamento para ratas-ratones, deberá ser donde los roedores domésticos pasarán cuando se trasladen a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de tránsito, cerca de madrigueras a lo largo de muros), deberán considerarse aplicaciones quincenales en áreas críticas (cocinetas, cafeterías y comedores) y la reposición en estaciones de cebado, las veces que sea necesario. **PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL IMSS Y NORMADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.**	Pza.	**381**	Por servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Exter Plag
Exterminio de plagas

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.				UNIVERSO DE UNIDADES	HOJA 3/12
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.	El servicio integral de fumigación (**CONTROL DE ARTROPODOS**) se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		M2	13,100.00	ZAMORA 107	24
		M2.	13,136.00	DURANGO 291	24
		M2.	6,571.00	DURANGO 289	24
		M2.	2,958.00	DURANGO 323	24
		M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241	24
		M2	7,000.00	COZUMEL 43	24
		M2	3,385.00	SONORA 13	24
	TOTAL J.C.U.No.24	**M2**	**53,502.35**		
		M2.	48,587.00		
	TOTAL J.C.U.No.25	**M2.**	**48,587.00**	REFORMA 476	25
		M2.	2,546.00		
		M2.	8,464.00		
		M2.	8,621.00	TOLEDO 10	26
		M2.	869.00	TOLEDO 21	26
		M2.	1,010.00	TOKIO 80	26
		M2.	1,491.00	TOKIO 92	26
		M2.	3,600.00	TOKIO 104	26
		M2	2,909.09	HAMBURGO 289	26
	TOTAL J.C.U.No.26	M2	460.00	SEVILLA 33	26
		M2	**29,970.09**	HAMBURGO 18	26
				BURDEOS 27	26

Exter Plag
Exterminio de plagas

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.				UNIVERSO DE UNIDADES	HOJA 4/12
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
		M2.	4,769.14	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31
		M2.	1,136.00	VIOLETA 16	31
		M2.	3,474.00	SABINO 343	31
		M2.	2,502.00	SABINO 345	31
		M2.	2,167.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2.	2,200.00	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490	31
	TOTAL J.C.U. No.31	**M2.**	**23,081.14**		
		M2.	6,359.53	CALZADA VALLEJO 675	32
	TOTAL J.C.U. No.32	**M2.**	**6,359.53**		
		M2.	139.39	ZARAGOZA 1812	34
		M2.	3,021.00	TLÁLOC 90	34
		M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	34
	TOTAL J.C.U. No.34	M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117	34
		M2.	**21,501.39**		
		M2	149.16	CALZ. LAS BOMBAS S/N (MODULO DE AMBULANCIAS)	35
		M2	2,381.54	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	TOTAL J.C.U.No.35	M2.	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
		M2.	**6,058.70**		
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	**189,060.20**		
	IMPORTE POR 6 SERVICIOS	M2.	**1´134,361.20**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM ETR

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.				UNIVERSO DE UNIDADES	HOJA 5/12
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
2.	El servicio integral de fumigación (**CONTROL DE RATAS Y RATONES**) se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	PZA.	5.00	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		PZA.	5.00	ZAMORA 107	24
		PZA.	5.00	DURANGO 291	24
		PZA.	5.00	DURANGO 289	24
		PZA.	5.00	DURANGO 323	24
		PZA.	5.00	HERIBERTO FRÍAS 241	24
		PZA.	5.00	COZUMEL 43	24
		PZA.	5.00	SONORA 13	24
	TOTAL J.C.U.No.24	**PZA.**	**40.00**		
		PZA.	5.00	REFORMA 476	25
	TOTAL J.C.U.No.25	**PZA.**	**5.00**		
		PZA.	5.00	TOLEDO 10	26
		PZA.	5.00	TOLEDO 21	26
		PZA.	5.00	TOKIO 80	26
		PZA.	5.00	TOKIO 92	26
		PZA.	5.00	TOKIO 104	26
		PZA.	5.00	HAMBURGO 289	26
		PZA.	5.00	SEVILLA 33	26
		PZA.	5.00	HAMBURGO 18	26
	TOTAL J.C.U.No.26	PZA.	10.00	BURDEOS 27	26
		PZA.	**50.00**		

C. Operaciones
Huichiles No. 60, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez Edo. de México. C.P.53150

Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección
Naucalpan de Juárez, Edo. de México. C.P.53125
Exterlínea (55) 53 93 07 35
R.F.C. EIP130411051
exterplag.web.com.mx

Exter Plag
Exterminio de plagas

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.				UNIVERSO DE UNIDADES	HOJA 6/12
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
		PZA.	35.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31
		PZA.	11.00	VIOLETA 16	31
		PZA.	12.00	SABINO 343	31
		PZA.	16.00	SABINO 345	31
		PZA.	33.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		PZA.	37.00	PONIENTE 146 N° 825	31
		PZA.	14.00	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31
		PZA.	5.00	AV AZCAPOTZALCO 490	31
	TOTAL J.C.U. No.31	PZA.	163.00		
		PZA.	40.00	CALZADA VALLEJO 675	32
	TOTAL J.C.U. No.32	PZA.	40.00		
				ZARAGOZA 1812 (MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3)	
		PZA.	4.00	TLÁLOC 90	34
		PZA.	6.00	RIO PANUCO 224	34
		PZA.	4.00	VILLALONGIN 117	34
		PZA.	38.00		34
	TOTAL J.C.U. No.34	PZA.	52.00		
				CALZ. LAS BOMBAS S/N	35
		PZA	4.00	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		PZA	16.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
		PZA.	11.00		
	TOTAL J.C.U.No.35	PZA.	31.00		
	IMPORTE POR SERVICIO	PZA.	381		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SYSTEM ISO 9001:2015 CERTIFIED
IQNet
IATR

C. Operaciones
Huicholes No. 60, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juarez Edo. de Mexico. C.P. 53150
Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección
Naucalpan de Juarez, Edo. de México, C.P. 53125
R.F.C. EIP130411QE5
Exterlínea (55) 53 93 07 35
exterplag.wix.com/exte
Exterminio Integral de Plagas e Higiene Ambiental, S. A. de C.V.

Exter Plag
Exterminio de plagas

CUADRO BASICO INSECTICIDAS Y RATICIDAS

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE CE 15	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
AQUA RESLIN SUPER	PERMETRINA+ESBIOALETRINA	SOLUCIÓN ACUOSA	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	A PARTIR DE FEBRERO A DICIEMBRE
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
FICAM W	BENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
TYCOON EW	BIFENTRINA + ZETA – CIPERMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
		RODENTICIDAS	
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**MES DE APLICACIÓN**
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
KLERAT	BRODIFACOUM 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN LIQUIDO	COUMATETRALIL 0.8%	RODENCTICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN CEBO	COUMATETRALIL0. 04%	RODENTICIDA CEBO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
TRAMPAS DE GOMA RATA-RATÓN TRAPPER-CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
STORM	FLOCOUMAFEN 0.005%	BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE

CERTIFIED SYSTEM ISO 9001:2015 IQNet IATR

C. Operaciones
Huicholes No. 60, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez Edo. de México. C.P. 53150
Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección
Naucalpan de Juárez, Edo. de México. C.P. 53125
Exterlínea (55) 53 90 07 35
R.F.C. EIP130411051
exterplag.wixsite.com.mx
Exterminio Integral de Plagas e Higiene Ambiental, S. A. de C.V.

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA **PROPUESTA TÉCNICA** LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD, REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. Operaciones
Huichales No. 60, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juarez Edo. de México. C.P. 53150

Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Seccion
Naucalpan de Juarez, Edo. de México. C.P. 53125
Exterlinea (55) 53 93 07 35
R.F.C. EIP130411QS1
exterplag.wde.com.mx

Exterminio Integral de Plagas e Higiene Ambiental, S. A. de C.V.

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Responsable: Mtro. Valentin Reyes Jiménez

J. C. U. 24
Mtro. Valentin Reyes Jiménez (Encargado).
valentin.reyes@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Enrique Murillo Manzano
Av. Paseo de la Reforma n° N76
Colonia Juárez Teléfono 52 11 30 43
enrique.murillo@imss.gob.mx

Administración Toledo-Tokio
Responsable Ing. Isidro Morales Hernández (encargado)

Ing. Isidro Morales Hernández
Toledo No. 21 Mezzanine
Colonia Juárez Teléfono 55 11 44 74
isidro.moralesh@imss.gob.mx

Administración Colonia
Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
José Urbano Fonseca No. 6, Colonia
Magdalena de las Salinas Teléfono 57 52 49 85
jose.canseco@imss.gob.mx

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
Calz. Vallejo No. 675, Colonia
Magdalena de las Salinas Teléfono 53 68 05 38
enrique.cruzr@imss.gob.mx

J. C. U. 34
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
Villalongin No. 117

Exter Plag
Exterminio de plagas

Colonia Cuauhtémoc Teléfono 55 46 70 97
victor.aguilar@imss.gob.mx

J. C. U. 35
Calz. del Hueso s/n Teléfono 56 77 84 75
Colonia Ex-Hacienda Coapa

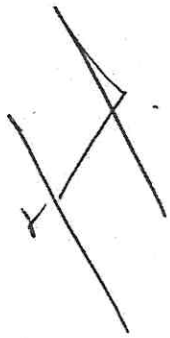
UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
HOJA 9/12

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P 03020, ALCALDIA BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06700, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107, COL. CONDESA, C.P. 06740, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

TOLEDO 10, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
BURDEOS 27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26

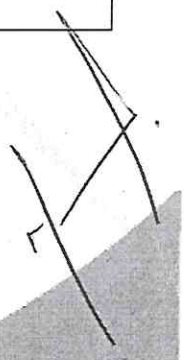


TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
PONIENTE 146 Nº 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31

CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 11390, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDIA - CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3 CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NO. 1812, COL. GUELATAO DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09229..	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C.P. 04920, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ANGEL, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35



Exter Plag
Exterminio de plagas

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO 2023																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
El servicio integral de fumigación (**CONTROL DE ARTROPODOS**) se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X																												
	M2	13,100.00	ZAMORA 107	X																												
	M2.	13,136.00	DURANGO 291		X																											
	M2.	6,571.00	DURANGO 289		X																											
	M2.	2,958.00	DURANGO 323		X																											
	M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241	X																												
	M2	7,000.00	COZUMEL 43	X																												
	M2	3,385.00	SONORA 13	X																												
TOTAL J.C.U.No.24	**M2**	**53,502.35**																														
	M2.	48,587.00	REFORMA 476			X																										
TOTAL J.C.U.No.25	**M2.**	**48,587.00**																														
	M2.	2,546.00	TOLEDO 10							X																						
	M2.	8,464.00	TOLEDO 21							X																						
	M2.	8,621.00	TOKIO 80							X																						
	M2.	869.00	TOKIO 92							X																						
	M2.	1,010.00	TOKIO 104							X																						
	M2.	1,491.00	HAMBURGO 289								X																					
	M2.	3,600.00	SEVILLA 33								X																					
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18								X																					
	M2	460.00	BURDEOS 27								X																					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |

Exter Plag
Extermínio de plagas

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

TOTAL J.C.U.No.25	**PZA.**	**5.00**																															
	PZA.	5.00	TOLEDO 10							X																							
	PZA.	5.00	TOLEDO 21							X																							
	PZA.	5.00	TOKIO 80							X																							
	PZA.	5.00	TOKIO 92							X																							
	PZA.	5.00	TOKIO 104							X																							
	PZA.	5.00	HAMBURGO 289								X																						
	PZA.	5.00	SEVILLA 33								X																						
	PZA.	5.00	HAMBURGO 18								X																						
	PZA.	10.00	BURDEOS 27								X																						
TOTAL J.C.U.No.26	**PZA.**	**50.00**																															
	PZA.	35.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6									X																					
												X																					
	PZA.	11.00	VIOLETA 16									X																					
	PZA.	12.00	SABINO 343									X																					
	PZA.	16.00	SABINO 345										X																				
	PZA.	33.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12										X																				
	PZA.	37.00	PONIENTE 146 N° 825										X																				
	PZA.	14.00	AV.JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N										X																				
	PZA.	5.00	AV AZCAPOTZALCO 490																														
TOTAL J.C.U. No.31	**PZA.**	**163.00**																															
	PZA.	40.00	CALZADA VALLEJO 675													X																	
TOTAL J.C.U. No.32	**PZA.**	**40.00**																															

C. Operaciones
Huicholes No. 60, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez Edo. de México. C.P. 53150

Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Seccion
Naucalpan de Juárez, Edo. de Mexico, C.P. 53125
Exterlinea (55) 53 93 07 35
R.F.C. EIP130411051
exterplag.wde.com.mx

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

CALENDARIO DE PLAGUICIDAS FEBRERO

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	FEBRERO
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	FEBRERO
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	FEBRERO
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**MES DE APLICACIÓN**
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	FEBRERO

Exter Plag
Exterminio de plagas

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	ABRIL 2023																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
El servicio integral de fumigación	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15			X																										
(CONTROL DE ARTROPODOS)	M2	13,100.00	ZAMORA 107			X																										
se aplicará de	M2.	13,136.00	DURANGO 291				X																									
acuerdo a lo	M2.	6,571.00	DURANGO 289				X																									
descrito en el	M2.	2,958.00	DURANGO 323				X																									
Anexo Técnico.	M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241			X																										
	M2	7,000.00	COZUMEL 43			X																										
	M2	3,385.00	SONORA 13			X																										
TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35																														
	M2.	48,587.00	REFORMA 476					X																								
TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00																														
	M2.	2,546.00	TOLEDO 10										X																			
	M2.	8,464.00	TOLEDO 21										X																			
	M2.	8,621.00	TOKIO 80										X																			
	M2.	869.00	TOKIO 92										X																			
	M2.	1,010.00	TOKIO 104										X																			
	M2.	1,491.00	HAMBURGO 289											X																		
	M2.	3,600.00	SEVILLA 33											X																		
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18											X																		
	M2	460.00	BURDEOS 27											X																		
TOTAL J.C.U.No.26	M2	29,970.09																														

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

SYSTEM ISO 9001:2015 CERTIFIED

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

TOTAL J.C.U.No.35	M2.	6,058.70	AV. REVOLUCIÓN 1586																												
IMPORTE POR SERVICIO	M2.	189,060.20																													
IMPORTE POR 6 SERVICIOS	M2.	1'134,361.20																													
El servicio integral de fumigación (CONTROL DE RATAS Y RATONES) se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	PZA.	5.00	TIBURCIO MONTIEL 15			X																									
	PZA.	5.00	ZAMORA 107			X																									
	PZA.	5.00	DURANGO 291				X																								
	PZA.	5.00	DURANGO 289				X																								
	PZA.	5.00	DURANGO 323				X																								
	PZA.	5.00	HERIBERTO FRÍAS 241			X																									
	PZA.	5.00	COZUMEL 43			X																									
	PZA.	5.00	SONORA 13			X																									
TOTAL J.C.U.No.24	PZA.	40.00																													
	PZA.	5.00	REFORMA 476					X																							
TOTAL J.C,U.No.25	PZA.	5.00																													
	PZA.	5.00	TOLEDO 10								X																				
	PZA.	5.00	TOLEDO 21								X																				
	PZA.	5.00	TOKIO 80								X																				
	PZA.	5.00	TOKIO 92								X																				
	PZA.	5.00	TOKIO 104								X																				
	PZA.	5.00	HAMBURGO 289									X																			
	PZA.	5.00	SEVILLA 33									X																			
	PZA.	5.00	HAMBURGO 18									X																			
	PZA.	10.00	BURDEOS 27									X																			
	PZA.	50.00																													

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM ATR

C. Operaciones
Huicholes No. 60 Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez Edo. de México. C.P. 53150

Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección
Naucalpan de Juárez, Edo. de México. C.P. 53125
Exterlinea (55) 53 93 07 35
R.F.C. EIP130411051
exterplag.wde.com.mx

Exter Plag
Exterminio de plagas

TOTAL J.C.U.No.26																															
	PZA.	35.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6											X																	
	PZA.	11.00	VIOLETA 16											X																	
	PZA.	12.00	SABINO 343											X																	
	PZA.	16.00	SABINO 345												X																
	PZA.	33.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12												X																
	PZA.	37.00	PONIENTE 146 N° 825												X																
	PZA.	14.00	AV.JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N												X																
	PZA.	5.00	AV AZCAPOTZAL CO 490													X															
TOTAL J.C.U. No.31	PZA.	163.00																													
	PZA.	40.00	CALZADA VALLEJO 675																	X											
TOTAL J.C.U. No.32	PZA.	40.00																													
	PZA.	4.00	ZARAGOZA 1812 (MODULO DE AMBULANCIA S NO. 3)																		X										
	PZA.	6.00	TLÁLOC 90																		X										
	PZA.	4.00	RIO PANUCO 224																		X										
	PZA.	38.00	VILLALONGIN 117																		X										
TOTAL J.C.U. No.34	PZA.	52.00																													

Exter Plag
Exterminio de plagas

	PZA	4.00	CALZ. LAS BOMBAS S/N																	X													
	PZA	16.00	CALZ. DEL HUESO S/N																	X													
	PZA.	11.00	AV. REVOLUCIÓN 1586																	X													
TOTAL J.C.U.No.35	PZA.	31.00																															
IMPORTE POR SERVICIO	PZA.	381																															

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Exter Plag
Exterminio de plagas

CALENDARIO DE PLAGUICIDAS ABRIL

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	ABRIL
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	ABRIL
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	ABRIL
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**MES DE APLICACIÓN**
TRAMPAS DE GOMA RATA-RATÓN TRAPPER-CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	ABRIL
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	ABRIL

C. Operaciones
Huicholes No. 60, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez Edo. de México. C.P. 53150

Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección
Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53125 R.F.C. EIP130411051
Exterlínea (55) 53 93 07 35 exterplag.wde.com.mx

Exter Plag
Exterminio de plagas

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	JUNIO 2023																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
El servicio integral de fumigación	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X																												
(CONTROL DE ARTROPODOS)	M2	13,100.00	ZAMORA 107	X																												
se aplicará de	M2.	13,136.00	DURANGO 291		X																											
acuerdo a lo	M2.	6,571.00	DURANGO 289		X																											
descrito en el	M2.	2,958.00	DURANGO 323		X																											
Anexo Técnico.	M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241	X																												
	M2	7,000.00	COZUMEL 43	X																												
	M2	3,385.00	SONORA 13	X																												
TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35																														
	M2.	48,587.00	REFORMA 476					X																								
TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00																														
	M2.	2,546.00	TOLEDO 10						X																							
	M2.	8,464.00	TOLEDO 21						X																							
	M2.	8,621.00	TOKIO 80						X																							
	M2.	869.00	TOKIO 92						X																							
	M2.	1,010.00	TOKIO 104						X																							
	M2.	1,491.00	HAMBURGO 289							X																						
	M2.	3,600.00	SEVILLA 33							X																						
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18							X																						
	M2	460.00	BURDEOS 27							X																						
TOTAL J.C.U.No.26	M2	29,970.09																														

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM ATR

C. Operaciones
Huicholes No. 30, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez Edo. de México. C.P. 53150

Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección
Naucalpan de Juárez, Edo. de México. C.P. 53125
Exterlinea (55) 53 93 07 35
R.F.C. EIP130411951
exterplag.wde.com.mx

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

TOTAL J.C.U.No.35	**M2.**	**6,058.70**	AV. REVOLUCIÓN 1586																															
IMPORTE POR SERVICIO	**M2.**	**189,060.20**																																
IMPORTE POR 6 SERVICIOS	**M2.**	**1'134,361.20**																																
El servicio integral de fumigación **(CONTROL DE RATAS Y RATONES)** se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	PZA.	5.00	TIBURCIO MONTIEL 15	X																														
	PZA.	5.00	ZAMORA 107	X																														
	PZA.	5.00	DURANGO 291		X																													
	PZA.	5.00	DURANGO 289		X																													
	PZA.	5.00	DURANGO 323		X																													
	PZA.	5.00	HERIBERTO FRÍAS 241	X																														
	PZA.	5.00	COZUMEL 43	X																														
	PZA.	5.00	SONORA 13	X																														
TOTAL J.C.U.No.24	**PZA.**	**40.00**																																
	PZA.	5.00	REFORMA 476				X																											
TOTAL J.C.U.No.25	**PZA.**	**5.00**																																
	PZA.	5.00	TOLEDO 10					X																										
	PZA.	5.00	TOLEDO 21					X																										
	PZA.	5.00	TOKIO 80					X																										
	PZA.	5.00	TOKIO 92					X																										
	PZA.	5.00	TOKIO 104					X																										
	PZA.	5.00	HAMBURGO 289						X																									
	PZA.	5.00	SEVILLA 33						X																									
	PZA.	5.00	HAMBURGO 18						X																									
	PZA.	10.00	BURDEOS 27						X																									
	PZA.	**50.00**																																

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Exter Plag
Exterminio de plagas

TOTAL J.C.U.No.26																																
	PZA.	35.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6							X																						
	PZA.	11.00	VIOLETA 16							X																						
	PZA.	12.00	SABINO 343							X																						
	PZA.	16.00	SABINO 345							X																						
	PZA.	33.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12								X																					
	PZA.	37.00	PONIENTE 146 N° 825								X																					
	PZA.	14.00	AV.JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N								X																					
	PZA.	5.00	AV AZCAPOTZALCO 490								X																					
TOTAL J.C.U. No.31	PZA.	163.00												X																		
	PZA.	40.00	CALZADA VALLEJO 675																													
TOTAL J.C.U. No.32	PZA.	40.00																														
	PZA.	4.00	ZARAGOZA 1812 (MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3)												X																	
	PZA.	6.00	TLÁLOC 90												X																	
	PZA.	4.00	RIO PANUCO 224												X																	
	PZA.	38.00	VILLALONGIN 117												X																	
TOTAL J.C.U. No.34	PZA.	52.00																														

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM TR

C. Operaciones
Huicholes No. 60, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez Edo. de México. C.P. 53150

Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección
Naucalpan de Juárez, Edo. de México. C.P. 53125 R.F.C. EIP130411051
Exterlinea (55) 53 93 07 35 exterplag.wde.com.mx

Exterminio Integral de Plagas e Higiene Ambiental, S. A. de C.V.

Exter Plag
Exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

CALENDARIO DE PLAGUICIDAS JUNIO

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	JUNIO
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	JUNIO
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	JUNIO
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**MES DE APLICACIÓN**
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	JUNIO

Exter Plag
Exterminio de plagas

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	AGOSTO 2023																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
El servicio integral de fumigación	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X																												
(CONTROL DE ARTROPODOS)	M2	13,100.00	ZAMORA 107	X																												
se aplicará de	M2.	13,136.00	DURANGO 291		X																											
acuerdo a lo	M2.	6,571.00	DURANGO 289		X																											
descrito en el	M2.	2,958.00	DURANGO 323		X																											
Anexo Técnico.	M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241	X																												
	M2	7,000.00	COZUMEL 43	X																												
	M2	3,385.00	SONORA 13	X																												
TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35																														
	M2.	48,587.00	REFORMA 476			X																										
TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00																														
	M2.	2,546.00	TOLEDO 10				X																									
	M2.	8,464.00	TOLEDO 21				X																									
	M2.	8,621.00	TOKIO 80				X																									
	M2.	869.00	TOKIO 92				X																									
	M2.	1,010.00	TOKIO 104				X																									
	M2.	1,491.00	HAMBURGO 289							X																						
	M2.	3,600.00	SEVILLA 33							X																						
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18							X																						
	M2	460.00	BURDEOS 27							X																						
TOTAL J.C.U.No.26	M2	29,970.09																														

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

C. Operaciones
Huicholes No. 60, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez Edo. de México. C.P. 53150

Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Seccion
Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53125
Exterlinea (55) 53 93 07 35
R.F.C. EIP130411QS1
exterplag.wde.com.mx

Exterminio Integral de Plagas e Higiene Ambiental, S. A. de C.V.

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM IATR

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

| | | |

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

CALENDARIO DE PLAGUICIDAS AGOSTO

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	AGOSTO
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	AGOSTO
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	AGOSTO
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**MES DE APLICACIÓN**
TRAMPAS DE GOMA RATA-RATÓN TRAPPER-CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	AGOSTO
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	AGOSTO

Exter Plag
Exterminio de plagas

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	OCTUBRE 2023																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
El servicio integral de fumigación	M2.	7,102.55	TIBURCIO		X																											
			MONTIEL 15																													
(CONTROL DE	M2	13,100.00	ZAMORA 107		X																											
ARTROPODOS)	M2.	13,136.00	DURANGO 291			X																										
se aplicará de	M2.	6,571.00	DURANGO 289			X																										
acuerdo a lo	M2.	2,958.00	DURANGO 323			X																										
descrito en el	M2.	249.80	HERIBERTO		X																											
Anexo Técnico.			FRÍAS 241		X																											
	M2	7,000.00	COZUMEL 43		X																											
	M2	3,385.00	SONORA 13		X																											
TOTAL																																
J.C.U.No.24	M2	53,502.35																														
	M2.	48,587.00	REFORMA 476				X																									
TOTAL																																
J.C.U.No.25	M2.	48,587.00																														
	M2.	2,546.00	TOLEDO 10					X																								
	M2.	8,464.00	TOLEDO 21					X																								
	M2.	8,621.00	TOKIO 80					X																								
	M2.	869.00	TOKIO 92					X																								
	M2.	1,010.00	TOKIO 104					X																								
	M2.	1,491.00	HAMBURGO 289						X																							
	M2.	3,600.00	SEVILLA 33						X																							
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18						X																							
	M2	460.00	BURDEOS 27						X																							
TOTAL																																
J.C.U.No.26	M2	29,970.09																														

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM ATR

C. Operaciones
Huicholes No. 60, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez Edo. de México. C.P. 53150

Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección
Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53125
Exterlinea (55) 53 93 07 35
R.F.C. EIP13041 1Q51
exterplag.wde.com.mx

	M2.	4,769.14	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6									X																							
	M2.	1,136.00	VIOLETA 16									X																							
	M2.	3,474.00	SABINO 343									X																							
	M2.	2,502.00	SABINO 345									X																							
	M2.	2,167.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12										X																						
	M2.	5,288.00	PONIENTE146 N° 825										X																						
	M2.	2,200.00	AV.JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N										X																						
	M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490										X																						
TOTAL J.C.U. No.31	M2.	23,081.14													X																				
	M2.	6,359.53	CALZADA VALLEJO 675												X																				
TOTAL J.C.U. No.32	M2.	6,359.53																																	
	M2.	139.39	ZARAGOZA 1812													X																			
	M2.	3,021.00	TLÁLOC 90													X																			
	M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224													X																			
	M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117													X																			
TOTAL J.C.U. No.34	M2.	21,501.39																																	
	M2	149.16	CALZ. LAS BOMBAS S/N (MODULO DE AMBULANCIAS)														X																		
	M2	2,381.54	CALZ. DEL HUESO S/N														X																		
	M2.	3,528.00															X																		

TOTAL J.C.U.No.35	**M2.**	**6,058.70**	AV. REVOLUCIÓN 1586																															
IMPORTE POR SERVICIO	**M2.**	**189,060.20**																																
IMPORTE POR 6 SERVICIOS	**M2.**	**1'134,361. 20**																																
El servicio integral de fumigación **(CONTROL DE RATAS Y RATONES)** se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	PZA.	5.00	TIBURCIO																															
	PZA.	5.00	MONTIEL 15		X																													
	PZA.	5.00	ZAMORA 107																															
	PZA.	5.00	DURANGO 291		X																													
	PZA.	5.00	DURANGO 289			X																												
	PZA.	5.00	DURANGO 323			X																												
	PZA.	5.00	HERIBERTO			X																												
			FRÍAS 241		X																													
	PZA.	5.00	COZUMEL 43		X																													
	PZA.	5.00	SONORA 13		X																													
					X																													
TOTAL J.C.U.No.24	**PZA.**	**40.00**																																
	PZA.	5.00	REFORMA 476				X																											
TOTAL J.C.U.No.25	**PZA.**	**5.00**																																
	PZA.	5.00	TOLEDO 10					X																										
	PZA.	5.00	TOLEDO 21					X																										
	PZA.	5.00	TOKIO 80					X																										
	PZA.	5.00	TOKIO 92					X																										
	PZA.	5.00	TOKIO 104					X																										
	PZA.	5.00	HAMBURGO 289						X																									
	PZA.	5.00	SEVILLA 33						X																									
	PZA.	5.00	HAMBURGO 18						X																									
	PZA.	10.00	BURDEOS 27						X																									
	PZA.	**50.00**																																

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Exter Plag
Exterminio de plagas

TOTAL J.C.U.No.26																															
	PZA.	35.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6								X																				
	PZA.	11.00	VIOLETA 16								X																				
	PZA.	12.00	SABINO 343								X																				
	PZA.	16.00	SABINO 345								X																				
	PZA.	33.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12									X																			
	PZA.	37.00	PONIENTE 146 N° 825									X																			
	PZA.	14.00	AV.JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N									X																			
	PZA.	5.00	AV AZCAPOTZALCO 490									X																			
TOTAL J.C.U. No.31	PZA.	163.00																													
	PZA.	40.00	CALZADA VALLEJO 675										X																		
TOTAL J.C.U. No.32	PZA.	40.00																													
	PZA.	4.00	ZARAGOZA 1812 (MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3)											X																	
	PZA.	6.00	TLÁLOC 90											X																	
	PZA.	4.00	RIO PANUCO 224											X																	
	PZA.	38.00	VILLALONGIN 117											X																	
TOTAL J.C.U. No.34	PZA.	52.00																													

C. Operaciones
Huicholes No. 60, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez Edo. de México. C.P. 53150

Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Seccion
Naucalpan de Juarez, Edo. de Mexico, C.P. 53125
Exterlinea (55) 53 93 07 35
R.F.C. EIP130411051
exterplag.wde.com.mx

	PZA	4.00	CALZ. LAS BOMBAS S/N													X																			
	PZA	16.00	CALZ. DEL HUESO S/N													X																			
	PZA.	11.00	AV. REVOLUCIÓN 1586													X																			
TOTAL J.C.U.No.35	PZA.	31.00																																	
IMPORTE POR SERVICIO	PZA.	381																																	

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Exter Plag
Exterminio de plagas

CALENDARIO DE PLAGUICIDAS OCTUBRE

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	OCTUBRE
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	OCTUBRE
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	OCTUBRE
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**MES DE APLICACIÓN**
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	OCTUBRE

C. Operaciones
Huicholes No. 60, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juarez Edo. de Mexico. C.P. 53150

Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección
Naucalpan de Juarez. Edo. de Mexico. C.P. 53125
Exterlinea (55) 53 93 07 35
R.F.C. EIP130411051
exterplag.wde.com.mx

SYSTEM ISO 9001:2015 CERTIFIED
ATR

Exter Plag
Exterminio de plagas

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	DICIEMBRE 2023																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
El servicio integral de fumigación	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X																												
(CONTROL DE ARTROPODOS) se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2	13,100.00	ZAMORA 107	X																												
	M2.	13,136.00	DURANGO 291				X																									
	M2.	6,571.00	DURANGO 289				X																									
	M2.	2,958.00	DURANGO 323				X																									
	M2.	249.80	HERIBERTO	X																												
			FRÍAS 241	X																												
	M2	7,000.00	COZUMEL 43	X																												
	M2	3,385.00	SONORA 13	X																												
TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35																														
	M2.	48,587.00	REFORMA 476					X																								
TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00																														
	M2.	2,546.00	TOLEDO 10						X																							
	M2.	8,464.00	TOLEDO 21						X																							
	M2.	8,621.00	TOKIO 80						X																							
	M2.	869.00	TOKIO 92						X																							
	M2.	1,010.00	TOKIO 104						X																							
	M2.	1,491.00	HAMBURGO 289							X																						
	M2.	3,600.00	SEVILLA 33							X																						
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18							X																						
	M2	460.00	BURDEOS 27							X																						
TOTAL J.C.U.No.26	M2	29,970.09																														

DIVISIÓN DE ANEXOS DE CONTRATOS

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

C. Operaciones
Huicholes No. 60, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez Edo. de México, C.P. 53150

Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección
Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53125
Exterlinea (55) 53 93 07 35
R.F.C. EIP130411Q51
exterplag.wde.com.mx

Exter Plag
Exterminio de plagas

	M2.	4,769.14	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6							X																							
	M2.	1,136.00	VIOLETA 16							X																							
	M2.	3,474.00	SABINO 343							X																							
	M2.	2,502.00	SABINO 345							X																							
	M2.	2,167.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12										X																				
	M2.	5,288.00	PONIENTE146 N° 825										X																				
	M2.	2,200.00	AV.JOSÉ LÓPEZ										X																				
			VELARDE S/N										X																				
	M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490																														
TOTAL J.C.U. No.31	M2.	23,081.14																															
			CALZADA											X																				
	M2.	6,359.53	VALLEJO 675																														
TOTAL J.C.U. No.32	M2.	6,359.53																															
			ZARAGOZA																														
	M2.	139.39	1812												X																		
	M2.	3,021.00	TLÁLOC 90																														
	M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224												X																		
	M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117												X																		
															X																		
TOTAL J.C.U. No.34	M2.	21,501.39																															
	M2	149.16	CALZ. LAS BOMBAS S/N (MODULO DE AMBULANCIA S)													X																	
	M2	2,381.54	CALZ. DEL HUESO S/N													X																	
	M2.	3,528.00														X																	

C. Operaciones
Huicholes No. 60, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez Edo. de México. C.P. 53150

Corporativo
Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección
Naucalpan de Juárez, Edo. de Mexico, C.P. 53125 R.F.C. EIP130411Q51
Exterlínea (55) 53 93 07 35 exterplag.wde.com.mx

Exter Plag
Exterminio de plagas

TOTAL J.C.U.No.35	**M2.**	**6,058.70**	AV. REVOLUCIÓN 1586																												
IMPORTE POR SERVICIO	M2.	**189,060.20**																													
IMPORTE POR 6 SERVICIOS	M2.	**1´134,361. 20**																													
El servicio integral de fumigación (**CONTROL DE RATAS Y RATONES**) se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	PZA.	5.00	TIBURCIO MONTIEL 15	X																											
	PZA.	5.00	ZAMORA 107	X																											
	PZA.	5.00	DURANGO 291				X																								
	PZA.	5.00	DURANGO 289				X																								
	PZA.	5.00	DURANGO 323				X																								
	PZA.	5.00	HERIBERTO	X																											
			FRÍAS 241	X																											
	PZA.	5.00	COZUMEL 43	X																											
	PZA.	5.00	SONORA 13	X																											
TOTAL J.C.U.No.24	**PZA.**	**40.00**																													
	PZA.	5.00	REFORMA 476					X																							
TOTAL J.C.U.No.25	**PZA.**	**5.00**																													
	PZA.	5.00	TOLEDO 10						X																						
	PZA.	5.00	TOLEDO 21						X																						
	PZA.	5.00	TOKIO 80						X																						
	PZA.	5.00	TOKIO 92						X																						
	PZA.	5.00	TOKIO 104						X																						
	PZA.	5.00	HAMBURGO 289							X																					
	PZA.	5.00	SEVILLA 33							X																					
	PZA.	5.00	HAMBURGO 18							X																					
	PZA.	10.00	BURDEOS 27							X																					
	PZA.	**50.00**																													

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

TOTAL J.C.U.No.26																																	
	PZA.	35.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6								X																						
	PZA.	11.00	VIOLETA 16								X																						
	PZA.	12.00	SABINO 343								X																						
	PZA.	16.00	SABINO 345								X																						
	PZA.	33.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12											X																			
	PZA.	37.00	PONIENTE 146 N° 825											X																			
	PZA.	14.00	AV.JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N											X																			
	PZA.	5.00	AV AZCAPOTZALCO 490											X																			
TOTAL J.C.U. No.31	PZA.	163.00																															
	PZA.	40.00	CALZADA VALLEJO 675												X																			
TOTAL J.C.U. No.32	PZA.	40.00																															
	PZA.	4.00	ZARAGOZA 1812 (MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3)													X																	
	PZA.	6.00	TLÁLOC 90													X																	
	PZA.	4.00	RIO PANUCO 224													X																	
	PZA.	38.00	VILLALONGIN 117													X																	
TOTAL J.C.U. No.34	PZA.	52.00																															

Exter Plag
Exterminio de plagas

	PZA.	4.00	CALZ. LAS BOMBAS S/N														X																
	PZA	16.00	CALZ. DEL HUESO S/N														X																
	PZA.	11.00	AV. REVOLUCIÓN 1586														X																
TOTAL J.C.U.No.35	PZA.	31.00																															
IMPORTE POR SERVICIO	PZA.	381																															

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Exter Plag
Exterminio de plagas

CALENDARIO DE PLAGUICIDAS DICIEMBRE

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	DICIEMBRE
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	DICIEMBRE
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	DICIEMBRE
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**MES DE APLICACIÓN**
TRAMPAS DE GOMA RATA-RATÓN TRAPPER-CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	DICIEMBRE
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	DICIEMBRE

Protesto lo necesario.

LIC. NOEMI DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS
[redacted] / REPRESENTANTE LEGAL
EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE .C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E297-2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

LIC. NOEMI DEL CARMEN LOPEZ SANTOS EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NOS APEGAREMOS AL CONTENIDO DEL ANEXO DE TERMINOS Y CONDICIONES, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA MI REPRESENTADA:

Para la contratación del **"servicio integral de fumigación" en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".**

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar:

Para el **"Servicio Integral de Fumigación"** en adelante **"SERVICIO"** en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral **4.24.4** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b).- Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

El plazo de cada servicio será de 10 días hábiles, en los meses de: **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2023**.

Condiciones de la prestación del servicio:

Proporcionar el **"servicio integral de fumigación"** el cual consiste en el control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales el cual se lleva a cabo de manera periódica, con la finalidad de mantener libres de fauna nociva los inmuebles dependientes del Nivel Central del Instituto.

Metodología:

"EL PROVEEDOR" brindará el **"SERVICIO"** de fumigación, tomando en consideración las actividades y servicios que se describen a continuación, mismos que son enunciativos más no limitativos, así como los aspectos metodológicos que determina "EL INSTITUTO" en el contrato especifico y sus respectivos anexos.

Actividades del servicio de fumigación:

1) Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas
   Control de fauna nociva con tres métodos:

   a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
   b) Por nebulización.
   c) Termonebulización su unidad de mediada es M2.

2) Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con 3 posibles modalidades:

   a) En comodato son suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de "LA DEPENDENCIA" al final del contrato).
   b) Suministro de insumos y mantenimiento ("EL INSTITUTO" es dueña de cebaderos). *Para el presente servicio se aplicará la opción "b)"*
   c) Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento.
   d) Su unidad de medida es la pieza.

3) Actividades Bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:

   a) Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el m1.
   b) Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
   c) Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el m2.
   d) Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejadas por los mamíferos. La unidad de medida es m2.
   e) Gasificaciones CO_2 para control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida en el m3.
   f) Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lineamientos generales:
El **"SERVICIO"** se realizará en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** el cual se glosa al final del **Anexo Técnico**, de acuerdo a lo señalado en el contrato específico y sus respectivos anexos.

La ejecución del **"SERVICIO"** previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

a) Las ofertas que presente **"EL LICITANTE"** serán por la actividad y la unidad de medida que se describe en el apartado -Actividades del servicio de fumigación- de este documento. Los proveedores serán designados el inmueble que se determine en el contrato específico con **"EL INSTITUTO".**

b) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios **(COFEPRIS)** y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Toxicas **(CICOPLAFEST),** deberán estar etiquetadas conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a **"EL INSTITUTO"** que los productos que utilizaran para la prestación del "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generen daños en el medio ambiente.

c) **"EL PROVEEDOR"**, queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del **"SERVICIO"** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudiendo derivarse en afectaciones a la salud.

d) **"EL PROVEEDOR"**, serán responsables de realizar el **"SERVICIO"** de acuerdo a las características del inmueble.

e) **"EL PROVEEDOR"**, deberá contar con recursos financieros, humanos y materiales, para el cumplimiento del **"SERVICIO"** objeto del contrato especifico y sus respectivos anexos.

f) **"EL PROVEEDOR"** proporcionara el **"SERVICIO"** de acuerdo al calendario establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos (en donde indicará la calendarización del **"SERVICIO"** por inmueble y volumetría.

g) **"EL PROVEEDOR"** garantizara la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitara nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO".**

h) **"EL INSTITUTO"** dará a conocer las técnicas de fumigación en el documento denominado "Anexo Técnico", y conforme a lo establecido en los contratos especifico y sus respectivos anexos.

i) **"EL PROVEEDOR"** deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **"SERVICIO",** con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO".**

"EL INSTITUTO" no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, **que limiten la participación** de **"LOS PROVEEDORES".**

j) **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL INSTITUTO".**

k) **"EL INSTITUTO"** establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos la o las técnica (s) de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

l) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

m) **"EL PROVEEDOR"**, queda obligado durante la vigencia del **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **"EL SERVICIO"** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá de entregar a la firma del instrumento jurídico que se formalizara con **"EL INSTITUTO"**, el comprobante positivo de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicaran las penas establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

Descripción de la prestación del servicio:
El **"SERVICIO"** consiste en realizar de forma integral la fumigación, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante de **"EL INSTITUTO"**, con el fin de contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de **"EL INSTITUTO"** para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio debiendo de llevar a cabo las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,**
así como observar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, el cual consistirá en realizar **6 (seis) servicios** los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de cada mes, en los meses de: **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2023**, con un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio integral la fumigación"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar

el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos biodegradables con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico** en el documento denominado **"Cuadro básico insecticidas y raticidas".**
Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultado que se obtenga.

Condiciones Sociales:

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requieren para la prestación del **"SERVICIO"**:

- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"EL PROVEEDOR" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Requerimientos:

"EL PROVEEDOR" garantizará la prestación del **"SERVICIO"** de acuerdo a los siguientes términos:

Calidad en el servicio:

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, mantener la calidad del **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **"SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO".**

El **"SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectué éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL LICITANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-256-SSA1-2012,** Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas y **NOM-232-SSA1-2009,** Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, así como de las demás normas que resulten aplicables

a la prestación del servicio. De igual forma para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012, "EL LICITANTE"** deberá anexar Copia de la Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Secretaria de Salud.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:
"EL LICITANTE", deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato, así como para efectuar las rotaciones o tolerancia de las plagas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este, el costo unitario por m2 por el área que se realiza con atraso, el cálculo se realizará por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, sin que exceda del 10% (diez por ciento) del importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en caso de exceder, se procederá a la rescisión de este.

- **Deductivas por la prestación del servicio:**

De conformidad con lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una deductiva si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de control de plagas y fauna nociva urbana utilizando el producto requerido en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva equivalente al 1% (uno por ciento), del monto total de lo incumplido, por cada día de atraso,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda, procederá la recisión del contrato correspondiente.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, solicitado en el numeral **3** inciso **l)**, ultima viñeta Reporte fotográfico, donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los reportes, solicitado en el numeral **3** inciso **l)**, tercer viñeta Reportes de servicios, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:
EL PROVEEDOR" la proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROOVEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 30 días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el

servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio realizado en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, , previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

"El Instituto" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"El Proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"El Proveedor"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"El Instituto"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"El Proveedor" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes del mes, una vez concluida la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio y en un plazo no mayor a tres días hábiles la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) **Personal Técnico**

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo **3 (tres) técnicos** especializados, para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del técnico capacitado en el **"servicio integral de fumigación"**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos, diplomas y/o constancias de capacitación que lo acredite en el escrito antes mencionado deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

b) Programa calendarizado de prestación del servicio:
"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de Mantenimiento"**, por concepto e inmueble, basándose en los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 3.- de los presentes Términos y Condiciones, de igual manera presentara la metodología que utilizara para la prestación del servicio

c) Maquinaria, Equipo, herramientas y Vehículos.
"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica la **relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos** en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., en apego al formato que se integra en el **Anexo Técnico,** con el nombre de "**Equipo y Herramienta que se empleará en el servicio"**.

d) Identificación y Uniformes.
"EL LICITANTE"; deberá de entregar un **escrito** mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"EL LICITANTE"**; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar gafetes de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso., Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"EL LICITANTE"**; nombre del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

trabajador y fotografía reciente, por lo que **"EL LICITANTE"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**.

e) Responsabilidad laboral

"EL LICITANTE" deberá de entregar **escrito** mediante el cual señale que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL LICITANTE"** se comprometen a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, **"EL LICITANTE"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

f) Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-256-SSA1-2012,** Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas y **NOM-232-SSA1-2009,** Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, así como de las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio. De igual forma para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012, "EL LICITANTE"** deberá anexar **Copia de la Licencia Sanitaria vigente**, emitida por la Secretaria de Salud.

Así mismo **"EL LICITANTE"** deberá anexar en la propuesta técnica, la ficha técnica, la hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de cada uno de los productos propuestos, indicando en dicho programa calendarizado el producto a utilizar, la fecha, día e inmueble para la realización del servicio de acuerdo al cuadro básico de insecticidas glosado en el **Anexo Técnico** con el nombre de "Cuadro básico insecticidas y raticidas", productos requeridos por el IMSS y normados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Comisión de Autorización Sanitaria, anteriormente

Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Toxicas.

g) Números telefónicos para reportes:
Con el fin de dar puntual seguimiento al servicio que realice **"EL LICITANTE"**, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).
Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ATENTAMENTE

LIC. NOEMI DEL CARMEN LOPEZ SANTOS
[redacted]/REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Exter Plag
Exterminio de plagas

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO 2023																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
El servicio Integral de fumigación (CONTROL DE ARTROPODOS) se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X																												
	M2	13,100.00	ZAMORA 107	X																												
	M2.	13,136.00	DURANGO 291		X																											
	M2.	6,571.00	DURANGO 289		X																											
	M2.	2,958.00	DURANGO 323		X																											
	M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241	X																												
	M2	7,000.00	COZUMEL 43	X																												
	M2	3,385.00	SONORA 13	X																												
TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35																														
	M2.	48,587.00	REFORMA 476			X																										
TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00																														
	M2.	2,546.00	TOLEDO 10							X																						
	M2.	8,464.00	TOLEDO 21							X																						
	M2.	8,621.00	TOKIO 80							X																						
	M2.	869.00	TOKIO 92							X																						
	M2.	1,010.00	TOKIO 104							X																						
	M2.	1,491.00	HAMBURGO 289								X																					
	M2.	3,600.00	SEVILLA 33								X																					
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18								X																					
	M2	460.00	BURDEOS 27								X																					

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y ANEXOS

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

Exter Plag
Exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag

Exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag

Exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

CALENDARIO DE PLAGUICIDAS FEBRERO

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	FEBRERO
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	FEBRERO
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	FEBRERO
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**MES DE APLICACIÓN**
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	FEBRERO

SYSTEM ISO 900-1:2015 CERTIFIED
ATR

Exter Plag
Exterminio de plagas

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	ABRIL 2023																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
El servicio integral de fumigación	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15			X																										
(CONTROL DE ARTROPODOS)	M2	13,100.00	ZAMORA 107			X																										
se aplicará de	M2.	13,136.00	DURANGO 291				X																									
acuerdo a lo	M2.	6,571.00	DURANGO 289				X																									
descrito en el	M2.	2,958.00	DURANGO 323				X																									
Anexo Técnico.	M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241			X																										
	M2	7,000.00	COZUMEL 43			X																										
	M2	3,385.00	SONORA 13			X																										
TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35																														
	M2.	48,587.00	REFORMA 476					X																								
TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00																														
	M2.	2,546.00	TOLEDO 10										X																			
	M2.	8,464.00	TOLEDO 21										X																			
	M2.	8,621.00	TOKIO 80										X																			
	M2.	869.00	TOKIO 92										X																			
	M2.	1,010.00	TOKIO 104										X																			
	M2.	1,491.00	HAMBURGO 289											X																		
	M2.	3,600.00	SEVILLA 33											X																		
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18											X																		
	M2	460.00	BURDEOS 27											X																		
TOTAL J.C.U.No.26	M2	29,970.09																														

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

SYSTEM ISO 9001:2015 CERTIFIED

| | | |

Exter Plag
exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

TOTAL J.C.U.No.26																																				
	PZA.	35.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6												X																					
	PZA.	11.00	VIOLETA 16												X																					
	PZA.	12.00	SABINO 343												X																					
	PZA.	16.00	SABINO 345												X																					
	PZA.	33.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12													X																				
	PZA.	37.00	PONIENTE 146 N° 825													X																				
	PZA.	14.00	AV.JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N													X																				
	PZA.	5.00	AV AZCAPOTZALCO 490													X																				
TOTAL J.C.U. No.31	PZA.	163.00																																		
	PZA.	40.00	CALZADA VALLEJO 675														X																			
TOTAL J.C.U. No.32	PZA.	40.00																																		
	PZA.	4.00	ZARAGOZA 1812 (MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3)																		X															
	PZA.	6.00	TLÁLOC 90																		X															
	PZA.	4.00	RIO PANUCO 224																		X															
	PZA.	38.00	VILLALONGIN 117																		X															
TOTAL J.C.U. No.34	PZA.	52.00																																		

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

Exter Plag
Exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

CALENDARIO DE PLAGUICIDAS ABRIL

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	ABRIL
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	ABRIL
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	ABRIL
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**MES DE APLICACIÓN**
TRAMPAS DE GOMA RATA-RATÓN TRAPPER-CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	ABRIL
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	ABRIL

SYSTEM ISO 9001:2015 CERTIFIED
TR

Exter Plag
Exterminio de plagas

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	JUNIO 2023																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
El servicio integral de fumigación (CONTROL DE ARTROPODOS) se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X																												
	M2	13,100.00	ZAMORA 107	X																												
	M2.	13,136.00	DURANGO 291		X																											
	M2.	6,571.00	DURANGO 289		X																											
	M2.	2,958.00	DURANGO 323		X																											
	M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241	X																												
	M2	7,000.00	COZUMEL 43	X																												
	M2	3,385.00	SONORA 13	X																												
TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35																														
	M2.	48,587.00	REFORMA 476					X																								
TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00																														
	M2.	2,546.00	TOLEDO 10						X																							
	M2.	8,464.00	TOLEDO 21						X																							
	M2.	8,621.00	TOKIO 80						X																							
	M2.	869.00	TOKIO 92						X																							
	M2.	1,010.00	TOKIO 104						X																							
	M2.	1,491.00	HAMBURGO 289							X																						
	M2.	3,600.00	SEVILLA 33							X																						
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18							X																						
	M2	460.00	BURDEOS 27							X																						
TOTAL J.C.U.No.26	M2	29,970.09																														

DIVISION DE CONTRATOS Y ANEXOS

SYSTEM ISO 9001:2015 CERTIFIED

Exter Plag
Exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag

Exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag

Exterminio de plagas

TOTAL J.C.U.No.26																																	
	PZA.	35.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6								X																						
	PZA.	11.00	VIOLETA 16								X																						
	PZA.	12.00	SABINO 343								X																						
	PZA.	16.00	SABINO 345								X																						
	PZA.	33.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12									X																					
	PZA.	37.00	PONIENTE 146 N° 825									X																					
	PZA.	14.00	AV.JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N									X																					
	PZA.	5.00	AV AZCAPOTZALCO 490									X																					
TOTAL J.C.U. No.31	PZA.	163.00													X																		
	PZA.	40.00	CALZADA VALLEJO 675																														
TOTAL J.C.U. No.32	PZA.	40.00																															
	PZA.	4.00	ZARAGOZA 1812 (MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3)													X																	
	PZA.	6.00	TLÁLOC 90													X																	
	PZA.	4.00	RIO PANUCO 224													X																	
	PZA.	38.00	VILLALONGIN 117													X																	
TOTAL J.C.U. No.34	PZA.	52.00																															

SYSTEM ISO 9001:2015 CERTIFIED

Exter Plag

Exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

CALENDARIO DE PLAGUICIDAS JUNIO

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	JUNIO
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	JUNIO
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	JUNIO
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**MES DE APLICACIÓN**
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	JUNIO

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

Exter Plag
Exterminio de plagas

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	AGOSTO 2023																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
El servicio Integral de fumigación (CONTROL DE ARTROPODOS) se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X																													
	M2	13,100.00	ZAMORA 107	X																													
	M2.	13,136.00	DURANGO 291		X																												
	M2.	6,571.00	DURANGO 289		X																												
	M2.	2,958.00	DURANGO 323		X																												
	M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241	X																													
	M2	7,000.00	COZUMEL 43	X																													
	M2	3,385.00	SONORA 13	X																													
TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35																															
	M2.	48,587.00	REFORMA 476			X																											
TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00																															
	M2.	2,546.00	TOLEDO 10				X																										
	M2.	8,464.00	TOLEDO 21				X																										
	M2.	8,621.00	TOKIO 80				X																										
	M2.	869.00	TOKIO 92				X																										
	M2.	1,010.00	TOKIO 104				X																										
	M2.	1,491.00	HAMBURGO 289							X																							
	M2.	3,600.00	SEVILLA 33							X																							
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18							X																							
	M2	460.00	BURDEOS 27							X																							
TOTAL J.C.U.No.26	M2	29,970.09																															

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SYSTEM ISO 9001:2015 CERTIFIED

Exter Plag
Exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

| | | |

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

	PZA	4.00	CALZ. LAS BOMBAS S/N	X
	PZA	16.00	CALZ. DEL HUESO S/N	X
	PZA.	11.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	X
TOTAL J.C.U.No.35	PZA.	31.00		
IMPORTE POR SERVICIO	PZA.	381		

ANEXOS DE CONTRATO
DIVISION DE CONTRATOS

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

Exter Plag
Exterminio de plagas

CALENDARIO DE PLAGUICIDAS AGOSTO

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	AGOSTO
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	AGOSTO
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	AGOSTO
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**MES DE APLICACIÓN**
TRAMPAS DE GOMA RATA-RATÓN TRAPPER-CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	AGOSTO
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	AGOSTO

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

Exter Plag
Exterminio de plagas

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	OCTUBRE 2023																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
El servicio integral de fumigación (CONTROL DE ARTROPODOS) se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15		X																											
	M2	13,100.00	ZAMORA 107		X																											
	M2.	13,136.00	DURANGO 291			X																										
	M2.	6,571.00	DURANGO 289			X																										
	M2.	2,958.00	DURANGO 323			X																										
	M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241		X																											
	M2	7,000.00	COZUMEL 43		X																											
	M2	3,385.00	SONORA 13		X																											
TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35																														
	M2.	48,587.00	REFORMA 476				X																									
TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00																														
	M2.	2,546.00	TOLEDO 10					X																								
	M2.	8,464.00	TOLEDO 21					X																								
	M2.	8,621.00	TOKIO 80					X																								
	M2.	869.00	TOKIO 92					X																								
	M2.	1,010.00	TOKIO 104					X																								
	M2.	1,491.00	HAMBURGO 289						X																							
	M2.	3,600.00	SEVILLA 33						X																							
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18						X																							
	M2	460.00	BURDEOS 27						X																							
TOTAL J.C.U.No.26	M2	29,970.09																														

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

Exter Plag
Exterminio de plagas

	M2.	4,769.14	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	X
	M2.	1,136.00	VIOLETA 16	X
	M2.	3,474.00	SABINO 343	X
	M2.	2,502.00	SABINO 345	X
	M2.	2,167.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	X
	M2.	5,288.00	PONIENTE146 N° 825	X
	M2.	2,200.00	AV.JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	X
	M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490	X
TOTAL J.C.U. No.31	M2.	23,081.14		
	M2.	6,359.53	CALZADA VALLEJO 675	X
TOTAL J.C.U. No.32	M2.	6,359.53		
	M2.	139.39	ZARAGOZA 1812	X
	M2.	3,021.00	TLÁLOC 90	X
	M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	X
	M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117	X
TOTAL J.C.U. No.34	M2.	21,501.39		
	M2	149.16	CALZ. LAS BOMBAS S/N (MODULO DE AMBULANCIAS)	X
	M2	2,381.54	CALZ. DEL HUESO S/N	X
	M2.	3,528.00		X

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM
ATR

Exter Plag

Exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

TOTAL J.C.U.No.26																															
	PZA.	35.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6									X																			
	PZA.	11.00	VIOLETA 16									X																			
	PZA.	12.00	SABINO 343									X																			
	PZA.	16.00	SABINO 345									X																			
	PZA.	33.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12										X																		
	PZA.	37.00	PONIENTE 146 N° 825										X																		
	PZA.	14.00	AV.JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N										X																		
	PZA.	5.00	AV AZCAPOTZALCO 490										X																		
TOTAL J.C.U. No.31	PZA.	163.00																													
	PZA.	40.00	CALZADA VALLEJO 675											X																		
TOTAL J.C.U. No.32	PZA.	40.00																													
	PZA.	4.00	ZARAGOZA 1812 (MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3)												X																
	PZA.	6.00	TLÁLOC 90												X																
	PZA.	4.00	RIO PANUCO 224												X																
	PZA.	38.00	VILLALONGIN 117												X																
TOTAL J.C.U. No.34	PZA.	52.00																													

SYSTEM ISO 9001:2015 CERTIFIED
ATR

Exter Plag
Exterminio de plagas

| | | |

Exter Plag
Exterminio de plagas

CALENDARIO DE PLAGUICIDAS OCTUBRE

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	OCTUBRE
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	OCTUBRE
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	OCTUBRE
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**MES DE APLICACIÓN**
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	OCTUBRE

SYSTEM ISO 9001:2015 CERTIFIED

Exter Plag
Exterminio de plagas

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	DICIEMBRE 2023																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
El servicio integral de fumigación (CONTROL DE ARTROPODOS) se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X																												
	M2	13,100.00	ZAMORA 107	X																												
	M2.	13,136.00	DURANGO 291				X																									
	M2.	6,571.00	DURANGO 289				X																									
	M2.	2,958.00	DURANGO 323				X																									
	M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241	X																												
				X																												
	M2	7,000.00	COZUMEL 43	X																												
	M2	3,385.00	SONORA 13	X																												
TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35																														
	M2.	48,587.00	REFORMA 476					X																								
TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00																														
	M2.	2,546.00	TOLEDO 10						X																							
	M2.	8,464.00	TOLEDO 21						X																							
	M2.	8,621.00	TOKIO 80						X																							
	M2.	869.00	TOKIO 92						X																							
	M2.	1,010.00	TOKIO 104						X																							
	M2.	1,491.00	HAMBURGO 289							X																						
	M2.	3,600.00	SEVILLA 33							X																						
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18							X																						
	M2	460.00	BURDEOS 27							X																						
TOTAL J.C.U.No.26	M2	29,970.09																														

DIVISIÓN DE CONTRA... ANEXOS

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

Exter Plag

Exterminio de plagas

	M2.	4,769.14	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6								X																						
	M2.	1,136.00	VIOLETA 16								X																						
	M2.	3,474.00	SABINO 343								X																						
	M2.	2,502.00	SABINO 345								X																						
	M2.	2,167.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12											X																			
	M2.	5,288.00	PONIENTE146 N° 825											X																			
	M2.	2,200.00	AV.JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N											X																			
	M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490											X																			
TOTAL J.C.U. No.31	M2.	23,081.14																															
	M2.	6,359.53	CALZADA VALLEJO 675												X																			
TOTAL J.C.U. No.32	M2.	6,359.53																															
	M2.	139.39	ZARAGOZA 1812													X																	
	M2.	3,021.00	TLÁLOC 90																														
	M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224													X																	
	M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117													X																	
																X																	
TOTAL J.C.U. No.34	M2.	21,501.39																															
	M2	149.16	CALZ. LAS BOMBAS S/N (MODULO DE AMBULANCIAS)														X																
	M2	2,381.54	CALZ. DEL HUESO S/N														X																
	M2.	3,528.00															X																

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

Exter Plag
Exterminio de plagas

TOTAL J.C.U.No.35	M2.	6,058.70	AV. REVOLUCIÓN 1586																															
IMPORTE POR SERVICIO	M2.	189,060.20																																
IMPORTE POR 6 SERVICIOS	M2.	1'134,361.20																																
El servicio integral de fumigación (CONTROL DE RATAS Y RATONES) se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	PZA.	5.00	TIBURCIO	X																														
	PZA.		MONTIEL 15																																
	PZA.	5.00	ZAMORA 107	X																														
	PZA.	5.00	DURANGO 291				X																											
	PZA.	5.00	DURANGO 289				X																											
	PZA.	5.00	DURANGO 323				X																											
	PZA.	5.00	HERIBERTO	X																														
	PZA.		FRÍAS 241	X																														
	PZA.	5.00	COZUMEL 43	X																														
	PZA.	5.00	SONORA 13	X																														
TOTAL J.C.U.No.24	PZA.	40.00																																
	PZA.	5.00	REFORMA 476					X																										
TOTAL J.C.U.No.25	PZA.	5.00																																
	PZA.	5.00	TOLEDO 10						X																									
	PZA.	5.00	TOLEDO 21						X																									
	PZA.	5.00	TOKIO 80						X																									
	PZA.	5.00	TOKIO 92						X																									
	PZA.	5.00	TOKIO 104						X																									
	PZA.	5.00	HAMBURGO 289							X																								
	PZA.	5.00	SEVILLA 33							X																								
	PZA.	5.00	HAMBURGO 18							X																								
	PZA.	10.00	BURDEOS 27							X																								
	PZA.	50.00																																

DIVISION DE CONTRATOS Y ANEXOS

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

Exter Plag
Exterminio de plagas

TOTAL J.C.U.No.26																																
	PZA.	35.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6								X																					
	PZA.	11.00	VIOLETA 16								X																					
	PZA.	12.00	SABINO 343								X																					
	PZA.	16.00	SABINO 345								X																					
	PZA.	33.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12										X																			
	PZA.	37.00	PONIENTE 146 N° 825										X																			
	PZA.	14.00	AV.JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N										X																			
	PZA.	5.00	AV AZCAPOTZALCO 490										X																			
TOTAL J.C.U. No.31	PZA.	163.00																														
	PZA.	40.00	CALZADA VALLEJO 675												X																		
TOTAL J.C.U. No.32	PZA.	40.00																														
	PZA.	4.00	ZARAGOZA 1812 (MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3)													X																
	PZA.	6.00	TLÁLOC 90													X																
	PZA.	4.00	RIO PANUCO 224													X																
	PZA.	38.00	VILLALONGIN 117													X																
TOTAL J.C.U. No.34	PZA.	52.00																														

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

Estudio Técnico
Av. Insurgentes Sur 60, Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México, México
Teléfonos: (55) 5208 0007
Escuela Nacional de Planeación Ambiental, S.A. de C.V.

Exter Plag
Exterminio de plagas

	PZA	4.00	CALZ. LAS BOMBAS S/N	X
	PZA	16.00	CALZ. DEL HUESO S/N	X
	PZA.	11.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	X
TOTAL J.C.U.No.35	PZA.	31.00		
IMPORTE POR SERVICIO	PZA.	381		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SYSTEM ISO 9001:2015 CERTIFIED

Exter Plag
Exterminio de plagas

CALENDARIO DE PLAGUICIDAS DICIEMBRE

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	DICIEMBRE
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	DICIEMBRE
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	DICIEMBRE

RODENTICIDAS

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
TRAMPAS DE GOMA RATA-RATÓN TRAPPER-CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	DICIEMBRE
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	DICIEMBRE

Protesto lo necesario.

LIC. NOEMI DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS
[redacted] / REPRESENTANTE LEGAL
EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE .C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PRESENTE

Me refiero al procedimiento **Adjudicación Directa Nacional Electrónica número: AA-050GYR019-E297-2022** en el que mi representada, la empresa Exterminio Integral de Plagas e Higiene Ambiental, S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que presentamos la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.	**DOMICILIO:** UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: ALEXANDER VON HUMBOLDT 12 DESPACHO 201, COLONIA LOMAS VERDES 3RA SECCIONA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53125**	1/1

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Servicio de integral de fumigación (**CONTROL DE ARTROPODOS**) el cual tendrá como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades. **IMPORTE POR SERVICIO**	M2	**189,060.20**	$ 0.31	$ 58,608.66

DIVISION DE CONTRATOS Y ANEXOS

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM

	IMPORTE POR 6 SERVICIOS		1´134,361.20	$0.31	$ 351,651.97
2.-	Servicio de integral de fumigación ((**CONTROL DE RATAS Y RATONES)** el cual tendrá como objeto, el tratamiento químico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante el suministro y colocación de estos rodenticidas en las 381 estaciones propiedad del Instituto.				
	IMPORTE POR SERVICIO	Pza.	381	$ 3.30	$ 1,257.30
	IMPORTE POR 6 SERVICIOS	Pza.	2,286	$ 3.30	$ 7,543.80
	IMPORTE TOTAL (CONCEPTO 1 Y CONCEPTO 2) I.V.A. IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (Sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 51/100 M.N.) LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				$ 59,865.96 $ 9,578.55 $ 69,444.51
	IMPORTE TOTAL POR 6 SERVICIOS (CONCEPTO 1 Y CONCEPTO 2) I.V.A. IMPORTE TOTAL POR 6 SERVICIOS (Cuatrocientos diez y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 09/100 M.N.) LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				$ 359,195.77 $ 57,471.32 $ 416,667.09

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE DICIEMBRE DE 2022

LIC. NOEMI DEL CARMEN LOPEZ SANTOS
[redacted]**/REPRESENTANTE LEGAL**

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E279-2022

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 29 de diciembre de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E279-2022** para la contratación del **"Servicio Integral de Fumigación" en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2023, a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de Jardinería y Fumigación,** de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), y de conformidad con la cláusula sexta, fracción I, inciso a) del Contrato Marco para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación.----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Quien preside hace constar que se encuentra presente el representante del División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización del participante siguiente:----------

No.	Participantes
1.-	SANYCONTROL DE MÉXICO SA DE CV
2.-	FUMICOR SA DE CV
3.-	RICARDO DAVID MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
4.-	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS S DE RL DE CV
5.-	EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL SA DE CV
6.-	FRANCISCO REYMUNDO CUEVAS JIMENEZ
7.-	SERVICIOS INTEGRALES EN MANTENIMIENTO SA DE CV

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

2022 Ricardo Flores Magón

LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.----------

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.----------

Al llevar a cabo la apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E279-2022

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) SANYCONTROL DE MÉXICO SA DE CV, 2) FUMICOR SA DE CV, 3) RICARDO DAVID MARTÍNEZ, 4) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS S DE RL DE CV, 5) EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL SA DE CV, 6) FRANCISCO REYMUNDO CUEVAS JIMENEZ y 7) SERVICIOS INTEGRALES EN MANTENIMIENTO SA DE CV, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido". ----------

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, y que cumplieron con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) SANYCONTROL DE MÉXICO SA DE CV, 2) FUMICOR SA DE CV, 3) RICARDO DAVID MARTÍNEZ, 4) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS S DE RL DE CV, 5) EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL SA DE CV, 6) FRANCISCO REYMUNDO CUEVAS JIMENEZ y 7) SERVICIOS INTEGRALES EN MANTENIMIENTO SA DE CV, cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la Solicitud de cotización, dicha evaluación se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado.----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/17986 de fecha 28 de diciembre de 2022, signado por el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E279-2022

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	SANYCONTROL DE MÉXICO SA DE CV	No Cumple
2.-	FUMICOR SA DE CV	No Cumple
3.-	RICARDO DAVID MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	No Cumple
4.-	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS S DE RL DE CV	No Cumple
5.-	EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL SA DE CV	Si Cumple
6.-	FRANCISCO REYMUNDO CUEVAS JIMENEZ	Si Cumple
7.-	SERVICIOS INTEGRALES EN MANTENIMIENTO SA DE CV	No Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

Se procedió a realizar las evaluaciones de las cotizaciones, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los **anexos 1, 2 y los formatos anexos legales y administrativos** integrados en la "Solicitud de Cotización".----------

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica" (Cotización).----------

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.----

No.	Participante	Subtotal
5.-	EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL SA DE CV	$359,195.77
6.-	FRANCISCO REYMUNDO CUEVAS JIMENEZ	$485,575.70

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: **5) EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL SA DE CV, cumple** con los extremos solicitados en la solicitud de cotización respectiva ----------

II. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **"Servicio Integral de Fumigación" en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2023, a través del Contrato Marco, para la prestación de los servicios integrales de Jardinería y Fumigación,** al participante, **5) EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL SA DE CV** , El monto adjudicado es por la cantidad de **$359,195.77** (Trescientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 77/100 M.N.) antes del IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo IV.**----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E279-2022

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

Datos Garantía

N° de contrato	019E27922 - 001
Objeto	*"Servicio Integral de Fumigación" en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2023, a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de Jardinería y Fumigación*
Monto Sin I.V.A.	**$ 35,919.57** (Treinta y cinco mil novecientos diecinueve pesos 57/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del servicio será conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones
Tipo de Garantía	Divisible – 10%

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato---------- ---
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ---------- ---
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ---------- ---
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ---------- ---
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ---------- ---
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ---------- ---
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ---------- ---
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ---------- ---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E279-2022

j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. ---

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ---

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.
En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: g), h), i), j) y k).**---

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/---

III. CIERRE DEL ACTA.---

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:30 horas día** en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ---

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E279-2022

Esta Acta consta de 7 fojas y 4 Anexos.----------

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E279-2022.----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ **15579**

Ciudad de México, a. 22 NOV 2022

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del **"Servicio integral de fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
IMSS
25 NOV 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó

José Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO